

SI LA CHAMPA SE HUNDE, YO NO ME AHOGO. EL PUEBLO AFROCOLOMBIANO: DE LA DESTERRITORIZACIÓN A LOS TERRITORIOS AFROURBANOS

If ships sink, i don't. The afro-colombian people: from deterritorialization to afrouurban territories

Santiago Ramírez Sarabia*

Resumen. Este artículo ofrece una aproximación general sobre los derechos territoriales de la población afrocolombiana que se ha visto obligada a migrar de los contextos rurales hacia las ciudades y las grandes concentraciones urbanas. Dicho fenómeno se aborda partiendo de las diversas nociones del territorio y los principales factores explicativos de la desterritorialización de afrodescendientes en el país, reconociendo las diferentes oleadas migratorias y el impacto del desplazamiento forzado de afrocolombianos principalmente de la región Pacífica hacia las ciudades, lo que permite entender las dinámicas de apropiación de estas comunidades en los contextos urbanos. Para este propósito se hará una lectura desde enfoques sociojurídicos que evidencian las luchas por la inclusión y las reivindicaciones que dan origen a los territorios afrouurbanos como figura que garantiza la permanencia territorial no delimitada en razón de la propiedad, sino como escenarios para la construcción dialéctica de las ciudades que promueve la pervivencia étnica, política, económica, social y cultural de las comunidades afrodescendientes que se apropian permanentemente de ellas.

Palabras clave: territorio; desterritorialización; contextos urbanos; territorios afrouurbanos.

Abstract. *This article outlines a general approach on the territorial rights of the Afro-Colombian population that has been forced to migrate from rural territories to cities and large urban concentrations. This phenomenon is addressed based on the different notions of territory and the main explanatory factors of the deterritorialization of Afro-descendants in Colombia, recognizing the different migratory waves and the impact of the forced displacement of Afro-Colombians mainly from the Pacific region of the country to the cities, which allows to understand the dynamics of appropriation of these communities in urban contexts. For this purpose, an explanation will be made from a social and juridical approach that describes the struggles and claims for inclusion which creates the Afro-*

* Universidad de Antioquia. Medellín, Colombia.

Urban territories as a figure that guarantees territorial permanence not delimited by property, but as scenarios for the dialectical construction of the cities that promote the ethnic, political, economic, social and cultural survival of Afro-descendant communities that constantly appropriate them.

Keywords: territory; deterritorialization; urban contexts; Afro-urban territories.

Introducción

El reconocimiento sobre los territorios colectivos que plantea la legislación colombiana a las comunidades afrodescendientes en el país no es una dádiva del sistema político y normativo; es el producto inevitable de los acumulados históricos de lucha, resistencia y pervivencia cultural de esta población por hacerse a lugares de significativa importancia tendientes a preservar el desarrollo de sus identidades en el plano económico, social, político y cultural.

De esta forma, hablar de territorios de comunidades afrodescendientes en Colombia supone un doble ejercicio. Por un lado destacar el derecho colectivo al territorio que tienen las comunidades negras en algunas zonas rurales del país; por el otro evidenciar el desconocimiento de estos mismos derechos del pueblo afrocolombiano que hoy crea y desarrolla su vida en contextos urbanos.

Este artículo ofrece tres momentos en los que se presenta, en primer lugar, un debate conceptual sobre el territorio y la importancia que éste tiene para el Pueblo afrodescendiente al ser el elemento central para el goce efectivo de otros derechos; posteriormente se presenta un contexto sociojurídico sobre el reconocimiento de la población afrodescendiente en el país como sujeto de derechos, destacando que ello no obedece a un proceso pacífico ni uniforme, sino a los acumulados históricos de lucha, resistencia y pervivencia cultural desatados durante siglos.

A continuación se ofrecen elementos explicativos de la desterritorialización que se manifiesta en cuatro grandes oleadas migratorias de la región Pacífica hacia las ciudades, haciendo énfasis en la oleada de los años noventa que incrementa el sistemático desplazamiento forzado padecido por los afrocolombianos desde la región Pacífica hacia el interior del país. El impacto del desplazamiento forzado de afrocolombianos de la región Pacífica hacia las ciudades permite entender la dinámica de apropiación de estas comunidades en los nuevos territorios que, para el caso de estudio, serán los contextos urbanos.

Para este propósito se tomará como punto de partida la promulgación de la Constitución Política de 1991, evidenciando la desprotección política y normativa en que se encuentra el Pueblo afrocolombiano que desarrolla su vida en las ciudades, a pesar de la trascendental importancia que adquiere el territorio para estas comunidades como elemento fundamental de pervivencia étnica, política, económica, social y cultural.

Finalmente destaca la vigencia de las luchas por la inclusión y las reivindicaciones territoriales que tienen como una de sus expresiones más importantes la realización del Primer Congreso Nacional Afrodescendiente en el año 2013, que establece como tema prioritario para el Pueblo Afro, la discusión a nivel nacional de los territorios afrourbanos. Con ello se trazan las líneas para una nueva interpretación política sobre el quehacer de las comunidades afrodescendientes, y la necesidad en el fortalecimiento de procesos organizativos para el acompañamiento de las reivindicaciones que de allí se deriven, pues las instituciones políticas y normativas han marginado las identidades étnicas hacia el plano estrictamente rural, en la lógica de convertir la cultura del campo en una utilidad que sólo tiene lugar en las ciudades si se inserta como producto de consumo.

El territorio afrodescendiente en Colombia

Durante más de tres siglos y medio, millones de africanos fueron arrancados de sus tierras con destino al continente americano, sin consideración de los miles que murieron a causa de la cacería humana desatada en África, ni de aquellos que perecieron en barcos atravesando el Atlántico. Este aterrador trasplante de seres humanos de un continente a otro constituye el fenómeno de hibridación étnica más trascendental en la historia de la humanidad que, a partir del siglo XV, dio lugar a un proceso de mestizaje obligado de los africanos con aborígenes americanos y europeos¹; de esta forma destacan la pervivencia de elementos culturales y conductuales que no necesariamente se representan en características fenotípicas dada la existencia de millones de mestizos y mulatos en América, pero que han sabido conservar comportamientos propios de todas las culturas involucradas en dicha hibridación.

La diáspora que refleja tal situación es el punto de partida de un sinnúmero de vejaciones que ha debido soportar el Pueblo afrodescendiente en el continente. Como resulta evidente, Colombia no escapa a este contexto y la participación sobre los territorios de la población negra estaría marcada desde entonces por la exclusión, el sometimiento y la explotación en actividades que generaban provechosas ganancias a esclavistas y patronos hacendados. De esta manera el ejercicio de los derechos y las dinámicas que se despliegan alrededor de la tierra y sus implicaciones, configuran la noción de territorio como eje transversal en esta propuesta.

Comprender el territorio entonces, requiere identificar algunas definiciones que se elaboran sobre este concepto, abordándolo a partir de tres niveles: i) Territorio como relación geo-eco-antrópica, ii) Territorio y poder, y iii) Dimensión cultural del territorio.

¹ ZAPATA OLIVELLA, Manuel. Afroamérica, siglo XXI: tecnología e identidad cultural.

La configuración del territorio, desde una perspectiva geoeconómica, articula procesos históricos, ecológicos y sociales, relaciones de dependencia, proximidad, propiedad, competencia, exclusión y cooperación². Desde esta perspectiva, el territorio “es un espacio colectivo compuesto por el lugar necesario e indispensable para que hombres y mujeres, jóvenes y adultos, creen y recreen sus vidas”³ y debe ser entendido como el lugar en el que las relaciones sociales de apropiación y disputa configuran los valores espirituales, al tiempo que construyen identidades de una importancia especial para las culturas y los pueblos implicados en dichas relaciones⁴.

Dicho de otra forma, el territorio es el espacio que una sociedad reivindica como el lugar donde sus miembros han encontrado “permanentemente las condiciones y los medios materiales de existencia”. Tal reivindicación se genera de formas variables, algunas veces pacífica y otras veces de manera conflictiva.

El territorio es el espacio natural delimitado, apropiado y transformado por los grupos sociales, a través de procesos permanentes de interacción social que se dan en diferentes niveles de manera armónica o conflictiva. En este sentido, el territorio no es estático sino que cambia continuamente dependiendo de los intereses, necesidades y proyectos de los diferentes actores sociales, así como de los significados que se le otorgan según el momento histórico. Al mismo tiempo, el territorio es uno de los elementos en torno a los cuales se crea y recrea la identidad de los grupos sociales⁵.

Así, el encuentro de los diferentes actores sociales alrededor del territorio, produce tramas de poder en dicho espacio que generan pugnas para determinar cuál va a ser el sentido histórico de éste, de qué forma y quiénes van a utilizar –no siempre en su propio beneficio– los recursos tangibles e intangibles que posee. En este sentido, las relaciones de poder y su relación con la tierra, se determinan alrededor de la posibilidad de acceso, uso, vocación y control de la tierra, en tanto ella ofrece una dimensión simbólica al mismo tiempo que lo hace como medio productivo.

Finalmente, entender el territorio desde su dimensión cultural requiere examinar intangibles que subyacen en medio de esa apropiación y configuración del espacio. Así, el territorio ha de entenderse:

Como un espacio de sedimentación simbólico cultural, como objeto de inversiones estético afectivas o como soporte de identidades individuales o

² Semillero de Estudios Políticos Rurales. *Diagnóstico socioeconómico de las comunidades de Flor del Monte, La Peña y San Rafael, municipio de Ovejas, departamento de Sucre en el marco de la celebración de los 20 años de los acuerdos de paz y balance de la desmovilización de la CRS*. 2015.

³ ESCOBAR, Arturo. Territorios de diferencia: ontología política de los derechos al territorio.

⁴ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. 1989.

⁵ PROYECTO PROTECCIÓN DE TIERRAS Y PATRIMONIO DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA. *Guía de Sensibilización y formación para la protección de los derechos sobre la tierra*.

colectivas. Dicho de otro modo, como organización del espacio, se puede decir que responde, en primera instancia a las necesidades económicas, sociales y políticas de cada sociedad, y bajo este aspecto, su producción está sustentada por las relaciones sociales que lo atraviesan, pero su función no se reduce a esta función instrumental, el territorio es también objeto de operaciones simbólicas y una especie de pantalla sobre la que los actores – individuales o colectivos – proyectan sus concepciones del mundo⁶.

Partiendo de las tres dimensiones mencionadas, es necesario detenerse en el significado que tiene el territorio para las comunidades étnicas, pues sobre él se soportan los demás elementos que configuran su identidad, constituyendo el elemento esencial en torno al cual se desarrolla, recrea y fundamenta su identidad, ya que los demás rasgos culturales compartidos como la lengua, las costumbres, la producción, el comportamiento y en general las prácticas cotidianas, están de manera directa ligadas al territorio.

Para abordar el territorio de las comunidades afrodescendientes en Colombia, es necesario remitirse a la normativa aplicable, con el fin de demostrar algunos de los vacíos conceptuales más importantes al respecto, manifestando en todo caso que la relación con el territorio establecida en las normas y la jurisprudencia colombiana se limitan a “una idea de ancestralidad anclada en la ocupación permanente y prolongada de un territorio por parte de una comunidad relativamente estable e implícitamente aislada”⁷.

El marco general por medio del que se vincula un cuerpo normativo diferenciador de la población afrodescendiente en Colombia emana del *Convenio 169* de la OIT⁸. Este Convenio se refiere a los derechos de los pueblos indígenas y tribales, que señala las condiciones especiales de su derecho al territorio, al trabajo, a la salud, entre otros. Jurídicamente, la apropiación territorial por parte de la población afrodescendiente en Colombia se reduce a lo estipulado en tal Convenio. Se declara aquí la necesidad de introducir algunos enfoques de pluralismo jurídico que permitan una lectura más dialéctica a esta norma, con el fin de brindar una interpretación que se corresponda con la reconstrucción del tejido social que se genera por medio de las dinámicas de apropiación sobre los nuevos territorios.

No obstante lo anterior, el desarrollo más importante respecto de la noción de territorio para el Pueblo afro deriva principalmente del tratamiento jurisprudencial dado por la Corte Constitucional colombiana en Sentencia T-955 de 2003 al señalar que “el territorio resulta definitivo e indispensable

⁶ GIMÉNEZ, Gilberto. Territorio, cultura e identidades. La región socio-cultural. In ARTÍN-BARBERO, Jesús, LÓPEZ DE LA ROCHE, Fabio, ROBLEDOS, Ángela (eds.). *Cultura y Región*. Bogotá: CES-Universidad Nacional, 2000.

⁷ DOMÍNGUEZ, Marta Isabel. Comunidades negras rurales de Antioquia: discursos de ancestralidad, titulación colectiva y procesos de “aprendizaje” del Estado.

⁸ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, *op. cit.*

para que las comunidades afrocolombianas puedan ejercer las acciones civiles a que da lugar el reconocimiento constitucional”, dejando claro que los grupos étnicos desarrollan con su territorio la relación trascendental a partir de la cual se derivan las formas como explotan la tierra y sus recursos (apropiación material) y cómo conservan y recrean su cultura (apropiación simbólica).

Respecto del caso que ocupa el interés de este artículo, se hace necesario comprender que los territorios de la población afrodescendiente “constituyen una red compleja de relaciones en las cuales se desarrolla una propuesta político organizativa, que busca contribuir a la conservación de la vida, la consolidación de la democracia a partir del derecho a la diferencia, y la construcción de alternativas de sociedad”⁹. Así pues, esta propuesta recoge la definición que sostiene que el territorio es el eje fundamental a partir del cual se sustenta la identidad étnica, se soportan las relaciones con el entorno y se garantiza la construcción de un proyecto cultural, económico y social por parte de las comunidades negras que involucra las distintas generaciones, y donde se llevan a cabo procesos de intercambio y cooperación en los espacios habitados, sean estos rurales o urbanos¹⁰.

El camino hacia el reconocimiento

Durante el siglo XVII se multiplicó la fundación de pueblos que albergaban a los esclavizados que decidieron irse en contra de todas las formas de dominación que se ejercían en su contra, ocupando zonas inhabitadas hasta aquel entonces, principalmente al norte y centro de la Provincia de Cartagena, al occidente del país y a lo largo de los valles que conformaban los ríos Magdalena y Cauca. Estas bandas de hombres y mujeres que se asentaban en lugares inaccesibles para sus perseguidores, con el fin de garantizar su supervivencia física y su libertad, fueron conocidas como Cimarrones¹¹. Estos pueblos propios que servían inicialmente como resguardo, se denominaron Palenques; allí desprendieron un proyecto de vida colectivo con el fin de hacer realidad las reivindicaciones de libertad y dignidad que les habían sido negadas y suponen la primera expresión de territorios colectivos ocupados y defendidos por parte de comunidades negras organizadas, que contaban con sistemas sociales y económicos determinados en los cuales manifestaban, a través de la apropiación territorial, las más diversas expresiones de sus raíces africanas en el intercambio de saberes, la tradición oral, la gastronomía, la ancestralidad de sus creencias y la defensa del territorio como garantía de supervivencia.

⁹ Proceso de comunidades negras & Investigadores. *Territorio y Conflicto desde la perspectiva del Proceso de Comunidades Negras de Colombia*.

¹⁰ GRUESO, Libia, GALINDO, Juliana E. *Comunidades negras y procesos de Justicia y Paz en el contexto del estado de cosas inconstitucional*.

¹¹ FRIEDEMANN, Nina, CROSS, Richard. *Ma Ngombe: Guerreros y ganaderos del Palenque*.

Es necesario mencionar que el sistema normativo colombiano anterior a 1991 mantuvo relegado al Pueblo afro de su reconocimiento como sujeto colectivo de derechos, tanto en el nivel constitucional como en sus desarrollos legislativos. Apenas para el siglo XIX, la Constitución Política de 1830 excluyó al pueblo negro de la condición de ciudadano, destinando este carácter sólo a los hombres libres, letrados y terratenientes cuya actividad económica no estuviera sujeta a otro.

Ya para las Constituciones Políticas de 1853 y 1863 se presenta la enaltecida abolición de la esclavitud, representada como manifestación exclusiva del pensamiento liberal europeo, dado que se había hecho poco rentable esta institución producto de la derogación de la trata de negros en Europa debido al desarrollo del trabajo libre como expresión del progreso. Todos ahora cumplían un papel dentro del mercado y la fuerza de trabajo que representaban los afrocolombianos era necesaria para las oportunidades que ofrecían los mercados laborales mundiales en desequilibrio con el fin de apropiarse de la ganancia asociada a la escasez.

Finalmente, la regresiva Constitución Política de 1886 inicia un proceso de modernización sin modernidad¹² al establecer su proyecto de “una nación, una raza, un Dios” como premisa fundamental de la identidad nacional, definiendo como ciudadano únicamente al varón, católico, mayor de veintiún años, con propiedades y que ejerzan profesión, arte u oficio. Destaca que el proceso de desarrollo capitalista no se acompañó de transformaciones culturales y sociales importantes, ni se reconocieron los territorios ocupados por las comunidades étnicas.

El nuevo ordenamiento jurídico frente a un viejo problema

La Constitución Política de 1991 concibe el territorio como un elemento fundamental a través del cual se debe preservar la identidad étnica y la pervivencia cultural; a pesar de ello, con el desarrollo normativo posterior, se evidencia que la política trazada en esta Carta Política continúa siendo discriminatoria, pues reduce al afrocolombiano a la condición de indígena guardabosques y le condena al ejercicio de sus derechos colectivos al territorio únicamente en la zona rural de la Cuenca del Pacífico.

El reconocimiento jurídico de los afrodescendientes como grupo étnico y su consiguiente grupo de derechos, trajo consigo categorías y cualidades en las que la población negra debía inscribirse para hacerse acreedora de los “beneficios” de ser sujeto especial de protección por parte del Estado colombiano. De este modo toma fuerza la idea según la cual, la población negra que no hace efectivos sus derechos no existe dentro del ordenamiento jurídico,

¹² VEGA CANTOR, Renán. *Gente muy rebelde*.

por consiguiente no pueden ser reconocidas sus características culturales contemporáneas, puesto que ello no se corresponde con la determinación legal de sus prácticas¹³. Resulta lógico entonces que el tratamiento para la población afrocolombiana que desarrolla su vida en contextos urbanos sea desconocido jurídicamente, pues la Carta Política del 91 “sólo reconoció con timidez que la preservación de la identidad estaba asociada necesariamente a los derechos de posesión territorial”¹⁴.

Así, el Proceso de Comunidades Negras argumenta que la Constitución de 1991 representó un avance, aunque limitado, en sus aspiraciones por el reconocimiento de sus raíces culturales étnicas y supuso un conflicto respecto de la ancestralidad no vinculada con el aislamiento¹⁵. De esta forma, para muchos grupos afrocolombianos es positiva la definición que se hace de los territorios colectivos de las comunidades negras del Pacífico; para muchos otros grupos sin embargo, es indudable que este nuevo marco jurídico dividió a las comunidades y les quitó el poder real sobre sus territorios al discriminar la titulación sobre las tierras que ya eran de dominio por parte de los afrocolombianos en el Pacífico, pero prohibiendo el reconocimiento sobre las que se encontraban por fuera de esa región, especialmente las que estaban en zonas de proyectos económicos de las élites colombianas y peor aún, de las que se encontraban desarrollando su vida e identidad en las grandes ciudades, donde se les condenaba a ser fuerza de trabajo del incipiente proceso de industrialización pero se las excluía del derecho a las mismas.

Sólo dos años después de proclamada la Constitución Política, se promulga la Ley 70 de 1993 conocida como *Ley de comunidades negras*; con ella se ratifica el desconocimiento del proceso de migración obligada y/o voluntaria de las comunidades negras hacia otras zonas rurales en el país y por supuesto a las zonas urbanas. Este vacío legal y político es propio de la lectura antropológica que pretende un discurso generalizado sobre la población afrodescendiente destacando un origen remoto y una permanencia continua en el territorio de un número reducido de familias con una gran descendencia, sin contacto con otros grupos étnicos, desconociendo los fenómenos de gran movilidad y las trayectorias de vida que permiten combinar las experiencias rurales con las urbanas¹⁶.

Ante el vacío legislativo, ha sido la Corte Constitucional la encargada de desarrollar vía jurisprudencia, el derecho al territorio de la población afrodescendiente por fuera de la ubicación geográfica asignada por la Ley 70. Sin embargo es preciso mencionar que el papel de la Corte Constitucional

¹³ FRIEDMAN, CROSS, *op. cit.*

¹⁴ VALENCIA VARGAS, Carolina. *Comunidades afrocolombianas: exclusión, propiedad y legislación de tierras (1819-1994)*.

¹⁵ *Ibidem*.

¹⁶ *Ibidem*.

tan sólo se corresponde con lo evidente; por ello resulta ingenuo pensar que los vacíos evidenciados en la normativa sobre territorios afrocolombianos obedecen a un mero descuido por parte del Constituyente o del legislador.

Así pues, la interpretación extensiva de los derechos territoriales para el Pueblo afro que migró de los escenarios rurales con destino a las ciudades es la que mejor reconoce la diversidad de la ocupación afrodescendiente y las dinámicas de movilidad que les son propias, que se han visto obligadas a ellas bien porque han sido forzados a raíz del conflicto político, social y armado que padecen en sus territorios; bien porque han planificado procesos migratorios con destino a diversos lugares del país en busca de satisfacer sus necesidades básicas; o bien porque la ausencia de las instituciones estatales les ha impuesto dicho proceso migratorio.

Desterritorialización: el común denominador

Utilizar la expresión desterritorialización, en contraposición a la de migrantes o desplazados, para referir los fenómenos enunciados resulta apropiado en tanto:

Esta noción permite profundizar en las sedimentaciones históricas que rodean a los sentidos del territorio, la territorialidad, el lugar y la naturaleza, los cuales en cuanto espacios de vivencias y experiencias concretas, permiten excavar provechosamente la memoria colectiva. (...) Queda claro que es el macrorrelato del progreso, el desarrollo y sus proyectos extractivos –que han desarticulado sistemáticamente a estas comunidades– lo que al mismo tiempo las ha representado como compuestas de “emigrantes” y “desplazados”, quizá simplificando pero de hecho confirmando la compleja diversificación representacional de la colonialidad. Para los africanos y su diáspora, la modernidad y su narrativa de modernización han implicado la expoliación descarnada y perpetua¹⁷.

Existen múltiples ejemplos para identificar la desterritorialización como un fenómeno sistemático en contra del Pueblo afrocolombiano¹⁸; sin embargo es a partir de la segunda mitad del siglo XX que se presenta un incremento significativo en la migración poblacional de los territorios rurales tradicionalmente ocupados por comunidades negras hacia las cabeceras municipales y las grandes ciudades, teniendo un aproximado de 15.000 personas para la época que concluían su trayectoria en la ciudad de Cali principalmente¹⁹.

¹⁷ ARBOLEDA, Santiago. Conocimientos ancestrales amenazados y destierro prorrogado: la encrucijada de los afrocolombianos.

¹⁸ Al respecto véase el trabajo del profesor ALMARIO GARCÍA, Oscar. De lo regional a lo local en el Pacífico sur colombiano: 1780-1930. *HiSTOReLo*, v. 1, n. 1, 2009, p. 76-129; y de los profesores Barbary, OLIVER, Fernando, URREA (eds.). *Gente Negra en Colombia. Dinámicas sociopolíticas en Cali y el Pacífico*. Medellín: Centro de Investigaciones y Documentación Socioeconómicas, Facultad de Ciencias Sociales y Económicas de la Universidad del Valle, 2004.

¹⁹ ARBOLETA, *op. cit.*

En dicha época se hace evidente la intención gubernamental de colonizar regiones específicas del país para promover el ingreso de sus tierras a la economía nacional bajo un dominio central por parte del Estado. Allí se combinaron dos factores importantes: por un lado significó el despegue de sectores específicos de la economía de exportación como el cafetero, azucarero y bananero a causa del proteccionismo gubernamental; por el otro, se generaron procesos de sometimiento y expulsión territorial de las poblaciones cuya ocupación y explotación productiva no se acomodaba a la lógica industrial de exportación.

Estos factores de desterritorialización se convirtieron en los vectores que impulsaron las movilizaciones hacia el interior de los centros urbanos que, debido al momento de industrialización y ampliación de sus áreas metropolitanas, se posicionaban en calidad de polos receptores de estas oleadas migracionales. Así, la expulsión a partir de esta época va a estar marcada por el inicio de un proceso de urbanización que, aunque incipiente, localiza sus puntos de llegada en Cali, Medellín, Bogotá y Barranquilla²⁰.

Identificamos este fenómeno a través de las llamadas oleadas migratorias, que refieren la periodización de los momentos migracionales y de destierro más importantes ocurridos principalmente del Pacífico colombiano hacia las ciudades, en los que se ponen en juego las más variadas formas de concebir, configurar y dar vida al espacio que se hace propio “desde una transformación entre los migrantes y la redefinición de sus espacialidades”²¹. Estas oleadas migratorias se agrupan en cuatro grandes cohortes generacionales que se movilizan producto de la violencia armada, la profundización de los conflictos derivados de la homogenización cultural, la expansión de monocultivos en las zonas habitadas tradicionalmente por las comunidades negras, el abandono estatal en todos los niveles y la satisfacción de expectativas de vida menos precarias para sus familias.

Se presenta entonces un breve esbozo de los elementos más importantes de las tres primeras oleadas, para hacer énfasis en la cuarta generación migratoria que, por sus características alrededor de la avanzada paramilitar en la región y su coincidencia con el nuevo ordenamiento jurídico constitucional, revisten una importancia mayúscula en esta propuesta.

En los años cincuenta y sesenta se ubica la primera gran oleada migratoria, cuyos antecedentes más importantes son el recrudescimiento de la violencia armada de los años cuarenta y la expansión de monocultivos en los territorios de las comunidades negras, especialmente caña de azúcar. La población que allí se ubica, fluctúa entre los cascos urbanos regionales y las ciudades de Cali

²⁰ OCAMPO, José Antonio (comp.). *Historia económica de Colombia*. Bogotá: Siglo veintiuno, 1996.

²¹ ARBOLEDA, John Henry. *Buscando mejora. Migraciones, territorialidades y construcciones de identidades afrocolombianas en Cali*.

y Buenaventura, donde se desempeñan como obreros en algunas empresas o empleos domésticos y de servicios varios²². Las ideas de progreso económico y ascenso social, de la mano de mayores posibilidades de acceso a servicios públicos domiciliarios, saneamiento básico, salud y educación, fueron configurando una idea de progreso entre las comunidades negras del Pacífico que convirtieron las ciudades en focos receptores de mano de obra no calificada, que a su vez satisfizo la demanda urbana de industrialización incipiente y anclaje laboral informal. La seducción de las ciudades en oposición a la precariedad de condiciones en las que viven las poblaciones afrocolombianas rurales fue el motor de movilidad más importante de la época.

El segundo momento identificado corresponde a los años setentas, en el que los migrantes son principalmente jóvenes que deciden emprender el camino a las ciudades buscando mejorar sus condiciones de vida, pues el abandono estatal y la ausencia de las prestaciones sociales más elementales contrasta con la idea de un potencial mejoramiento de necesidades económicas. Esta oleada migratoria devela una suerte de planificación que rompe con el modelo espontáneo anterior, ya que las redes familiares permiten la reconfiguración de este fenómeno, ofreciendo garantías adaptativas a través de expresiones sociales, religiosas y culturales propias en los contextos urbanos receptores.

La tercera oleada migratoria es directamente dependiente de la anterior, pues la presencia de los pobladores afrocolombianos en contextos urbanos se hace más visible a través de continuos procesos de migración; este período de consolidación se da a través de variadas formas de poblamiento que van desde el proceso de recuperación de tierras, urbanizaciones piratas, tomas de tierras y barrios legalizados por medio de las relaciones con políticos del momento, evidenciando una total lógica de comprensión de los ritmos adaptativos de la ciudad²³. La ausencia absoluta de presencia estatal en intervención social, el avance de proyectos de monocultivos, el incremento de proyectos económicos en la región alrededor de la deforestación para la comercialización de madera, la producción de papel y cartón, la arremetida de los proyectos de explotación minera a mediana y gran escala, la incapacidad de ocupación laboral de la población, son sólo algunos factores que explican la sistematicidad en el que los pobladores afrocolombianos continuaron su camino hacia las grandes ciudades, a pesar de que éstas ofrecieran para ellos un ambiente hostil de discriminación y marginación en las periferias.

Reconfiguración y readaptación son comportamientos que permiten ser a estos pobladores afrourbanos una cultura enriquecida, nutrida dialécticamente, con capacidad de espacializar prácticas socioculturales

²² *Ibidem.*

²³ *Ibidem.*

propias en escenarios cada vez menos ajenos y recrear comportamiento en pro de la pervivencia de su identidad.

Finalmente, centramos la atención en la cuarta oleada migratoria que se desarrolla alrededor de los años noventa. En medio de la nueva consagración normativa, el auge del narcotráfico y el incremento de proyectos minero energéticos para la Cuenca del Pacífico, se presenta un factor determinante en el éxodo afrocolombiano que será representativo en adelante: el paramilitarismo.

El elemento transversal de la desterritorialización del Pueblo afro a partir de la entrada en vigencia del marco jurídico que amplía su reconocimiento como grupo étnico especial, es la avanzada del proyecto paramilitar que se había consolidado en el centro del país y exporta su accionar a la región Pacífica, de la mano del desarrollo de los proyectos de intervención y explotación económica de los territorios. Según cifras de la Unidad Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, desde el año 1990 y hasta el año 2010, fueron desplazadas a causa del conflicto armado alrededor de 400.000 personas sólo del departamento del Chocó hacia el interior del país.

La avanzada paramilitar está acompañada de una infraestructura institucional de intervención económica en la región a través de Planes de Desarrollo y políticas económicas y comerciales. La combinación de estos dos factores, que generaron un desarraigo total en la población de la zona, sería un objetivo y no una consecuencia inevitable de la guerra; pues si bien la presencia insurgente en la zona occidental del país había sido hegemónica, esto la convertía en el único actor con el monopolio de la fuerza en la región, lo que derivó necesariamente en la apropiación de las funciones estatales más elementales y convirtió sus territorios en la retaguardia de los grupos guerrilleros. De este modo, la confrontación armada derivada del conflicto económico, político y social que vivía el país tenía pocas o nulas manifestaciones significativas en los territorios comprendidos administrativamente en los departamentos del Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño. Sin embargo, la novedosa presencia estatal a través de la instalación de los grupos paramilitares con gran representación en el negocio del narcotráfico y las arremetidas militares de los años noventa, convertirán a la región en uno de los campos de batalla más feroces en la radiografía del conflicto colombiano.

Evidentemente, el conflicto tiene repercusiones en el ejercicio de poder sobre la tierra. Las variables de acceso, uso y control, tienen relación con este proceso, en tanto el control de las tierras queda en manos de actores ajenos al territorio, construyen territorialidades exógenas a las dinámicas locales, y se expresan en las más diversas formas de despojo, siendo la apropiación de la tierra el mecanismo de anclaje de estas prácticas²⁴.

²⁴ *Ibidem*.

Es así como la Corte Constitucional en Sentencia T-025, con ponencia del Magistrado Manuel José Cepeda en el año 2004 declaró la existencia de un “estado de cosas inconstitucional” en materia de desplazamiento forzado en el país, identificando los derechos fundamentales vulnerados de manera especial a las comunidades étnicas y en particular, a la población afrocolombiana. Al evidenciar el impacto desproporcionado que genera el desplazamiento forzado para la población afrocolombiana en materia de derechos individuales y colectivos, la Corte Constitucional elabora un mecanismo de seguimiento, conocido como Auto de seguimiento N° 005 de 2009, en el que se expresa de manera directa que la exclusión estructural, las presiones generadas por procesos de gran minería y explotación agrícola y la deficiente protección jurídica de los territorios colectivos son factores transversales que inciden en el desplazamiento forzado de la población afrodescendiente.

Producto de este proceso de desterritorialización, estas poblaciones han logrado establecer “la espacialización de sus prácticas y circuitos por medio de las experiencias de adaptación territorial que generan nuevas significaciones geoespaciales”²⁵. Este panorama debe llamar la atención en favor de hacer extensivos derechos territoriales a la población afrocolombiana, en el sentido de proteger las identidades étnicas que se siguen configurando a través de la consolidación de prácticas que conciben la cultura como algo vivo, dinámico, en últimas, como una herramienta política de pervivencia, aún más en territorios urbanos.

Hallamos pues en el proceso de presencia afrocolombiana en contextos urbanos, que las estrategias culturales puestas en práctica por los grupos migrantes ocupan una doble función, en tanto que al actuar como mecanismos facilitadores de “nuevas formas” de asumir y vivir la ciudad, permiten la adaptación a los ritmos y lógicas que éstas imponen, pero a su vez sirven como herramientas que permiten el auto reconocimiento de la condición de pobladores urbanos con una ascendencia cultural distinta en un medio que sigue siendo hostil desde todo punto de vista²⁶, pues se hace notorio que las estrategias utilizadas para la apropiación dinámica de los territorios urbanos trascienden el mero espacio físico, al extender la noción del territorio generando elementos propios en medio de una sociedad urbana que tiene reservadas para ellos múltiples expresiones de violencia física y simbólica producto de la permanencia de la discriminación racial no sólo en los ciudadanos del común, sino principalmente en los medios de comunicación, las instituciones estatales y las instituciones laborales que se expresan de diversas formas.

²⁵ *Ibidem*.

²⁶ *Ibidem*.

Los derechos territoriales en contextos urbanos deben ganar su exigibilidad en la interpretación extensiva que se propone, no solo de la norma que los contiene sino de todo el entramado constitucional del que hacen parte²⁷. Afirmamos de esta forma que es en el reconocimiento de esas expresiones diferenciadas que se recogen las propuestas de reinvención y diálogo para configurar procesos reivindicativos, movilizatorios y de participación política, que tiendan a la articulación y concertación de las diversas expresiones organizativas del Pueblo afro asentadas en territorios ancestrales, comunidades campesinas y escenarios urbanos.

Tal es el caso del Primer Congreso Nacional Autónomo del Pueblo Negro, Afrocolombiano, Palenquero y Raizal convocado del 23 al 27 de agosto de 2013 en la ciudad de Quibdó, departamento del Chocó. Este espacio representa un hito para la organización de las luchas y demandas de la población afrocolombiana, en tanto constituye el espacio por medio del cual “se direccionarán las decisiones para la ampliación de los derechos mediante el desarrollo de políticas públicas y marcos jurídicos que permitan el mejoramiento de la calidad de vida del Pueblo afro”²⁸.

En este encuentro se discutió la construcción de una agenda que diera cuenta de la pertenencia a la descendencia africana, que contribuyera al reconocimiento de sus diversas expresiones identitarias y de sus particularidades territoriales rurales y urbanas, con el fin de articular una plataforma de actuación concertada, que formalizara los instrumentos, mecanismos y procedimientos de regulación, toma de decisiones, interlocución y movilización organizada y coordinada²⁹ alrededor de temas tan importantes como la reglamentación de la Ley 70 de 1993, los protocolos de consulta previa, la crisis humanitaria a raíz de la desterritorialización agudizada por el conflicto político, social y armado, la perspectiva afro urbana con espacios de participación e interlocución, la conformación de una Autoridad Nacional Afrocolombiana, entre otros.

De allí se derivan múltiples conclusiones en el marco del derecho a la libre autodeterminación y autonomía de la población afrocolombiana. Para el caso en cuestión, se refieren las correspondientes a los mecanismos de regulación que deben implementarse en los contextos urbanos con el fin de superar obstáculos como el racismo, la discriminación y la desprotección normativa

²⁷ Los derechos territoriales, en tanto derechos sociales se hacen exigibles por medio de una interpretación sistémica que les otorga un carácter vinculante. Al respecto, véase: CANO, Luisa Fernanda. Fundamentalidad y exigibilidad de los derechos sociales: una propuesta argumentativa (segunda parte). *Revista Estudios de Derecho*, Medellín, v. 63, n. 141, Abril 2006, p. 197-220.

²⁸ AUTORIDAD NACIONAL AFROCOLOMBIANA – ANAFRO. *Memorias del Primer Congreso Nacional Autónomo del Pueblo Negro, Afrocolombiano, Palenquero y Raizal*.

²⁹ ARCOS RIVAS, Arley. Autonomía étnica y construcción de poder: re-existencia movilizatoria del pueblo afrodescendiente en Colombia. El caso del Primer Congreso Nacional Afrocolombiano (2013).

respecto de los derechos del Pueblo afrocolombiano en las ciudades. De esta forma, se concibe el territorio como la herramienta fundamental para el ejercicio y coge efectivo de los demás derechos étnicos.

Territorios afrouurbanos

Una de las decisiones más importantes que se tomaron con relación al tema de los derechos territoriales del Pueblo afro, fue la creación de órganos de interlocución denominados Palenques Afrouurbanos, con el fin de crear espacios de reflexión, concertación y participación con incidencia en la formulación de planes, programas y proyectos para garantizar políticas que tiendan al bienestar de la población afrocolombiana de los contextos urbanos.

Se consolida entonces la idea según la cual, debe haber un reconocimiento de algunos lugares específicos de la ciudad, que permitan entender el derecho al territorio no a través de un proceso de colectivización de su propiedad, sino a través del reconocimiento por parte del Estado de unos espacios que han sido construidos y ganados por los afrocolombianos a pulso en las ciudades, en los cuales se desarrollan prácticas socioculturales que reflejan el carácter de sus tradiciones y se emplea la tradición oral como mecanismo para la construcción de una memoria colectiva. Se identificaron algunos espacios públicos en las ciudades que reflejaran la apropiación territorial que sobre ellos había hecho la población negra, en los que desarrollaban su vida y su cultura, sus relaciones y sus identidades, para demandar la intervención de los mismos que permitiera el fortalecimiento y la consolidación cultural más allá de lo folclórico.

Esta nueva e importantísima forma de entender los derechos territoriales por parte del Pueblo afrouurbano, no anclados específicamente a un espacio delimitado en razón de la propiedad, sino como la existencia de lugares para la construcción dialéctica de la ciudad y su reconfiguración a través de la interacción, oxigena la función del territorio como garante de la pervivencia económica, cultural, política y social a través de la apropiación dinámica de estos espacios. Estos territorios no son colectivos en los términos de la administración y autoridad definida para los Consejos Comunitarios, sino que su colectividad se da en función del desarrollo cultural derivado de la apropiación permanente y dinámica por parte de las comunidades afrocolombianas.

Es por la complejidad de estas relaciones que se requiere evidenciar el particular significado del territorio para el Pueblo afro, pues ello constituye el camino a través del cual deben solucionarse las múltiples causas y los devastadores efectos de la desterritorialización a que han sido sometidas sistemáticamente las comunidades negras a lo largo de los años, presentando un incremento significativo a partir de la segunda mitad del siglo pasado.

Finalmente, cabe resaltar que el Pueblo afro logró resolver las discusiones sobre los derechos territoriales en su Primer Congreso a través de la

combinación de estrategias jurídicas y político-organizativas que dieron curso a sus reclamos y configuraron la agenda de respuesta sobre ¿qué territorios urbanos afrocolombianos existen reconocidos jurídicamente en el país? ¿Qué proyectos o mega proyectos están afectando los derechos territoriales de la población afro de los contextos urbanos? ¿Qué estrategias de defensa y protección de derechos individuales y colectivos se han logrado en los contextos urbanos? ¿Cómo generar ampliación de acciones afirmativas tendientes a la consolidación y protección cultural del Pueblo afro? Las respuestas a estas preguntas marcan el camino de la consolidación de sistemas de gobierno propios, la tradición oral como forma de construcción de memoria colectiva, la permanencia como herramienta de reproducción cultural y pervivencia étnica, la defensa del territorio a través de la organización de su base social, la construcción consuetudinaria de códigos de comportamiento sociales, el enfrentamiento directo contra los sistemas productivos coloniales y un sinfín de elementos que enriquecen de manera significativa su experiencia colectiva.

El camino está trazado y ahora deben retomarse las palabras del pensador peruano José Carlos Mariátegui³⁰ con las que sentenciaba en 1928 el problema étnico, argumentando que las reivindicaciones de los pueblos indígenas y negros deben ir más allá del mero reconocimiento y respeto de sus derechos legalmente establecidos, pues sus reivindicaciones deben abarcar también lo económico y lo político, en tanto el problema étnico debe considerarse concretamente como un problema social, económico y político, cuya solución debe surgir del indígena y del afrodescendiente según corresponda.

Bibliografía

- ARBOLEDA, John Henry. *Buscando mejora. Migraciones, territorialidades y construcciones de identidades afrocolombianas en Cali*. Quito: Abya-Yala, 2012.
- ARBOLEDA, Santiago. Conocimientos ancestrales amenazados y destierro prorrogado: la encrucijada de los afrocolombianos. In MOSQUERA ROSERO, Labbé; BARCELOS, Luiz Claudio (eds.). *Afro-reparaciones: memorias de la esclavitud y justicia reparativa para negros, afrocolombianos y raizales*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2007, p. 467-487.
- ARCOS RIVAS, Arley. Autonomía étnica y construcción de poder: re-existencia movilizatoria del pueblo afrodescendiente en Colombia. El caso del Primer Congreso Nacional Afrocolombiano (2013). In BLANDÓN, Melquiceded; PEREA, Ramón (eds.). *Debates sobre conflictos raciales y construcciones afrolibertarias*. Medellín: Poder Negro, 2015, p. 401-457.
- AUTORIDAD NACIONAL AFROCOLOMBIANA – ANAFRO. *Memorias del Primer Congreso Nacional Autónomo del Pueblo Negro, Afrocolombiano, Palenquero y Raizal*. Bogotá: ANAFRO, 2014.

³⁰ MARIÁTEGUI, José Carlos. *Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana*. Lima: Amauta, 1990.

- DOMÍNGUEZ, Marta Isabel. Comunidades negras rurales de Antioquia: discursos de ancestralidad, titulación colectiva y procesos de “aprendizaje” del Estado. *Estudios Políticos*, Instituto de Estudios Políticos, n. 46, 2015, p. 101-123.
- ESCOBAR, Arturo. Territorios de diferencia: ontología política de los derechos al territorio. In BLANDÓN, Melquiceded; PEREA, Ramón (eds.). *Debates sobre conflictos raciales y construcciones afrolibertarias*. Medellín: Poder Negro, 2015, p. 49-74.
- FRIEDEMANN, Nina; CROSS, Richard. *Ma Ngombe: Guerreros y ganaderos del Palenque*. Bogotá: Carlos Valencia Editores, 1979.
- GRUESO, Libia; GALINDO, Juliana E. *Comunidades negras y procesos de Justicia y Paz en el contexto del estado de cosas inconstitucional*. Bogotá: Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, 2011.
- PROCESO DE COMUNIDADES NEGRAS, & Investigadores. *Territorio y Conflicto desde la perspectiva del Proceso de Comunidades Negras de Colombia*. Cali: PCN, 2007.
- PROYECTO PROTECCIÓN DE TIERRAS Y PATRIMONIO DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA. *Guía de Sensibilización y formación para la protección de los derechos sobre la tierra*. Bogotá: Ediciones Antropos, 2005.
- VALENCIA VARGAS, Carolina. Comunidades afrocolombianas: exclusión, propiedad y legislación de tierras (1819-1994). In PLATAFORMA COLOMBIANA DE DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA Y DESARROLLO. *Por el derecho a la tierra*. Bogotá: Ediciones Antropos, 2002, p. 285-330.
- VEGA CANTOR, Renán. *Gente muy rebelde*. Bogotá: Pensamiento Crítico, 2002.
- ZAPATA OLIVELLA, Manuel. Afroamérica, siglo XXI: tecnología e identidad cultural. In MÚNERA, Alfonso (ed.). *Manuel Zapata Olivella. Por los senderos de sus ancestros*. Santiago de Cuba: Editorial Oriente, 2013, p. 358-373.

Recibido para publicación en 05.01.2018

Aceptado para publicación en 07.03.2018

Received for publication in January 05th, 2018

Accepted for publication in March 07th, 2018

ISSN impreso 1980-8585

ISSN eletrônico 2237-9843

<http://dx.doi.org/10.1590/1980-85852503880005208>



This is an open-access article distributed under the terms of the Creative Commons Attribution License